





RESOLUCION EXENTA N° 2927 SANTIAGO, 23 NOV 2015

# **VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "ACONDICIONAMIENTO FISICO 3"; la Resolución Exenta N°1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1439 de 30 de junio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Club del adulto mayor Población Gasco; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1439 de 30 de junio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con **el CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACION GASCO**, para la ejecución de la actividad denominada **"ACONDICIONAMIENTO FISICO 3"** 

2°.- Que mediante Memorándum N° 1493, de 29 de octubre de 2015, la Jefa (S) de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2016.** 

#### **RESUELVO:**

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 02 de noviembre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO, para la ejecución de la actividad denominada "ACONDICIONAMIENTO FÍSICO 3", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO, representada por su Representante Legal doña JOVITA VILLALOBOS PALMA, ambos domiciliados en Adolfo Eastman 1768, comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "ACONDICIONAMIENTO FISICO 3". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1439, de fecha 30de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

15632018



### ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de abril de 2016".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO**: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es JOVITA VILLALOBOS PALMA. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de Estación Central, de fecha 18 de marzo de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

Firmas: Jovita Villalobos Palma/ Representante Legal / Club del adulto mayor Población Gasco// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

INTENDE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

T/RXE/FCR/AMM/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora

- Departamento Jurídico

- División De Análisis y Control De Gestión

- Oficina De Partes

#### **DEPARTAMENTO JURÍDICO**





## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO, representada por su Representante Legal doña JOVITA VILLALOBOS PALMA, ambos domiciliados en Adolfo Eastman 1768, comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "ACONDICIONAMIENTO FISICO 3". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1439, de fecha 30de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "**DECIMA PRIMERA:** El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016**".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO**: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es JOVITA VILLALOBOS PALMA. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de Estación Central, de fecha 18 de marzo de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

INTENDEN

JOVITA VILLALOBOS PALMA REPRESENTANTE LEGAL CLUB DEL ADULTO MAYOR POBLACIÓN GASCO

Jorda Villalolos

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**